

Expediente: 1091/24

Carátula: **NAMEN AXEL ALEXIS C/ BUSTAMANTE TERESA CRISTINA Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **28/02/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - VARELA, HUGO ALBERTO-DEMANDADO/A

90000000000 - BUSTAMANTE, TERESA CRISTINA-DEMANDADO/A

20114761622 - NAMEN, AXEL ALEXIS-ACTOR/A

20138472273 - SEGURO RIVADAVIA COOPERATIVA LIMITADA, -CITADO/A EN GARANTIA

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1

ACTUACIONES N°: 1091/24



H102315383926

JUICIO: NAMEN AXEL ALEXIS c/ BUSTAMANTE TERESA CRISTINA Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS - EXTE 1091/24 - Juzgado Civil y Comercial Común X nom.

San Miguel de Tucumán, Mayo de 2025. Proveyendo la presentación ESCRITOS INGRESADOS WEB - CONTESTO DEMANDA - POR: ZUVIRIA, MARIO ALBERTO MARTIN F. - 19/02/2025 09:59 ESCRITOS INGRESADOS WEB - OTROS - POR: ZUVIRIA, MARIO ALBERTO MARTIN F. - 19/02/2025 11:01:

1) Se tiene al letrado Mario Alberto Zuviria por presentado con el domicilio real denunciado y digital constituido en el carácter de apoderado de SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOPERATIVA LIMITADA en mérito a la copia de poder acompañada, por cumplidos los recaudos legales, y se da intervención de ley. Se adjunta el pago efectuado por comprobante con los siguientes datos: -Fecha: 17/02/2025 - 20138472273 ZUVIRIA MARIO ALBERTO MARTIN F. -Concepto: BONOS PROFESIONALES LEY 5233 (CAPITAL) -Nro Comp: 0907415124 -Monto: 16000-Fecha: 17/02/2025 - 20138472273 ZUVIRIA MARIO ALBERTO MARTIN F. -Concepto: TASA POR PRESENTACIÓN DE JUICIO (APERSONAMIENTO) -Nro Comp: 0907419094 -Monto: 975 y boleta ley 6059.

2) Por presentadas las copias de documentación acompañadas en soporte digital. La parte demandada debe conservar los originales en calidad de guardador. El juzgado y/o las partes podrán requerir su presentación y/o exhibición. De la documentación presentada por la parte demandada, se corre traslado a la parte actora por el plazo de diez días en los términos del art. 443 inc. 1 del CPCCT.

3) Se tiene por contestada en forma espontánea la demanda en los términos que surgen de la presentación que antecede. Del límite de cobertura se corre traslado al actor y al asegurado por el término de cinco días. Se tiene presente la reserva del caso federal.

4) Notificaciones diarias (arts. 197 y 199 CPCCT). Fdo. Dr. Santiago José Peral. Juez. PFO-1091/24

Actuación firmada en fecha 27/02/2025

Certificado digital:

CN=PERAL Santiago Jose, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20341863571

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.